

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura Pública, Nombre, rúbrica y firma del Administrador Único”.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-331/21

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-331/21 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “EL PRD”, Y POR LA OTRA B&E IDEAS CREATIVAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ “EL PRESTADOR”; CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1 CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRD, APARTADO 1.2, SE ESTABLECIÓ:

1.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:

“TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones de la siguiente manera:

* **Primer pago del 50%, por la cantidad de \$332,340.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), el día 24 de noviembre de 2021.**

* **Segundo pago del 50% restante por la cantidad de \$332,340.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), el día 02 de diciembre de 2021.**

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será del 22 de noviembre al 01 de diciembre de 2021.

SEXTA. – LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES. “EL PRESTADOR” se compromete a entregar el soporte físico de los spots materia del presente contrato el día 07 de diciembre de 2021, como se indica en la cotización anexa de fecha 18 de noviembre de este mismo año, que forma parte del presente contrato. Al término de la entrega, se obliga a la firma de cesión de derechos en favor de “EL PRD” ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. “EL PRESTADOR” entregará mediante acta entrega recepción del servicio y a entera satisfacción de “EL PRD” en las oficinas ubicadas en la calle de Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-331/21

México.” (Cit.)

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS, DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

TERCERA. - FORMA DE PAGO. “EL PRD se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones de la siguiente manera:

- * **Primer pago** del 50%, por la cantidad de **\$332,340.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, el día 24 de noviembre de 2021.
- * **Segundo pago** del 50% restante por la cantidad de **\$332,340.00 (trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, el día 21 de diciembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será del **22 de noviembre al 15 de diciembre de 2021.**

SEXTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES. “EL PRESTADOR” se compromete a entregar el soporte físico de los spots materia del presente contrato el día **15 de diciembre de 2021**, como se indica en la cotización anexa de fecha 18 de noviembre de este mismo año, que forma parte del presente contrato. Al término de la entrega, se obliga a la firma de cesión de derechos en favor de “EL PRD” ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. “EL PRESTADOR” entregará mediante acta entrega recepción del servicio y a entera satisfacción de “EL PRD” en las oficinas ubicadas en la calle de Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

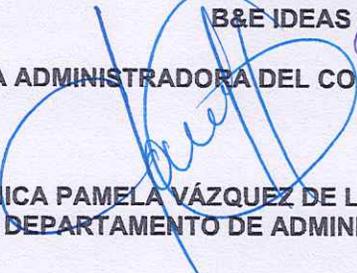
POR “EL PRD”


C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL

POR “EL PRESTADOR”


C. 
ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL DE
B&E IDEAS CREATIVAS, S.A. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN